# OAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII. y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1380/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503643, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Duran Hernández Víctor Miguel, registrado con el número de crédito 42707, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1380/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos

Acuerdo número: CCC/1380/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

## Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Duran Hernández Víctor Miguel

Domicilio: Calzada Héroes de Chapultepec, Número Exterior 322, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca,

CP. 68000 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330129092503643

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42707 Fecha: 29 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503643, de fecha 29 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42707, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Duran Hernández Víctor Miguel, con domicilio en: Calzada Héroes de Chapultepec, Número Exterior 322, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIEN DO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINOTOS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN CALZADA HEROES DE CHAPUTEPEC, NUMERO EXTERIOR 322, CHUTCO DAXACA DE WAREZ, CAXACA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AT MANDAMIENTO DE LIECUCIÓN A NOMBRE DE DORAN HERNANDEZ, NOMBRO EXTERIOR 322, CENTED, CAXACA DE JUNEEZ, CAXACA. Y BIEN CECCOLADA DE ESTAR BY EL DOMICILIO INDICADO, FOR AS! CONSTAR CON EL MONSEE LA CALZADA INDICADA EN LOS INDICADORES VIALES Y POR TENER LA VISTA UN INMUESIF CON EZ NUMERO EXTERIOR 322, DICHO INMUSICE ES LEADO COMO LOCAL DE EXHIBICION DE CLOINAS INTEGRALES Y SU PUBLITA SE CISSIVA OLIREADA CON CANDADO Y CACHA, AL PRIGUN SECURIOR SE AGRE SOU CON SOU COL US SET MIGORI, ME INDICAN QUE SOPRE LA CALLE GENERAL DOAQUIN EN LA PARTE TRASTRA DE ESTE INMUEBLE, EN UNA POERTÀ DE COLOR CATE VIDE SU FAMILIA, AL CONSTITUIPINE GUDICHO INMOLALL LLDMAR ASU PUBLITA, SOY ATENDIDA RCE PUIEN DICE LLDMARSE MARTHA HERNANDIZ, A QUIEN LE SOLICITO LÀ PRESENCIA DE DURANO HERNANDEZ VICTOR MIGOEL, RESPONDICUM QUE YA NO VIUE, NI TEN PELACION ALGUNA CON ELLOS, QUE ES SU HUO, CON QUIEN TIENT CERC RELACION; DESDE QUE MURIO SU ESPOSO SE DISTANCIARON POR PROBLEMAS PAMILIARES Y NO SABE MÁS DE EL. MOTIVO COR COAL NO FUE COSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA ASIGNADA TODAVEZ QUE EL CONTRIBUYENTE - DEUCER BÚSCACO ES LOCALIZABLE BU EL DENICILIO FOR DESOCOPACIÓN DEL MISMO.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para Ilevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503643, de fecha 29 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503643, de fecha 29 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 04 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márqueza de Ingresos

C/asr

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330129092503643

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330129092503643 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DURAN HERNANDEZ VICTOR MIGUEL

DOMICILIO FISCAL: CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR 322, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ,

OAXACA, C.P. 68000 REFERENCIA:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 42707

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000436-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 9 DE JUNIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

**ACTUALIZACION:** \$ 6,170.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,290.00** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,290.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	1	MPORTE HISTÓRICO	
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00
	TOTAL	\$	10,000.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY					
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,120.00			
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	6,170.00			
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00			
	TOTAL	\$	17,290.00			

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000436-2015, de fecha 8 DE JUNIO DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(i) (la) contribuyente DURAN HERNANDEZ VICTOR MIGUEL registrado y controlado bajo el número 42707, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

330129092503643

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.







CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE JUNIO DE 2015, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número control 330120012300154 de fecha 20 de enero de 2023, se requirió de pago al C. DURAN HERNANDEZ VICTOR MIGUEL sin embargo, el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de febrero de 2023, la no localización de la contribuyente, por lo de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III, del mismo ordenamiento, con fecha 30 de mayo de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,170.00 (DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,290.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 23 DE JULIO DE 2015 a 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

330129092503643





El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025	_	140.867		4.04-
ACTUALIZACIÓN		INPC	Junio de 2015	=	87.1131	] =	1.617

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 julio de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.617	= 16,170.00

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,170.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,290.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,290.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, 330129092503643



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

330129092503643



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

330129092503643

- b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.
- c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZetaria de Ingresos Socretaria de Finanzas





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503643

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DURAN HERNANDEZ VICTOR MIGUEL

DOMICILIO FISCAL: CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR 322, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ,

OAXACA, C.P. 68000 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42707

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000436-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 9 DE JUNIO DE 2015

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,170.00

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00** 

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,290.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 17,290.00

En									Oaxaca,	siendo
las		horas cor		n	ninutos	del día			del me	es de
	de	el año 2025,	el (la) C					Notif	ficador-Eje	ecutor
designado para	llevar a d	abo la diligen	cia de reque	rimiento de l	pago y em	bargo ord	enada en el	Mandamier	ito de Eje	cución
número 330129	9092503	643, de 29	DE SEPTIEN	1BRE DE 20:	25 emitid	o por el	Lic. Miguel	Ángel Trir	nidad Má	rquez,
Coordinador de	Cobro (	Coactivo, depo	endiente de	la Dirección	de Ingreso	os y Recau	dación de la	Subsecret	aría de In	gresos
de la Secretaria	a de Fir	nanzas del Po	der Ejecuti	vo del Estad	lo, me co	nstituyo l	egalmente	en el dom	icilio de	(l) (la)
(contribuyente)	DURAN	HERNANDEZ	VICTOR MIC	SUEL deudor	(a) del cré	dito núm	ero 42707 <sub>I</sub>	persona a q	uien se di	rige el
mandamiento d	de ejecu	ción de refer	encia; por k	que una ve	ez constitu	uido legalı	nente en e	domicilio	al rubro d	itado,
cerciorándome	del dom	icilio en que s	e realiza la p	presente dilig	gencia por	haber ver	ificado prev	iamente la	nomencla	atura y
numeración del	l lugar, n	nismo que coi	ncide con el	señalado en	el manda	miento de	ejecución a	arriba descr	ito, para l	lo cual
verifico que	tiene	como carac	terísticas I	os siguient	es datos	externo	s el inm	iueble en	el que	e me
apersono										
localizándose	dicho	domicilio	entre la	calles	de	<del></del>				v
	4.0.70	ue/meme		rencias que						
mandamiento	de	ejecució		mención		ademá		el	dicho	de
		0,0000,0		memeran			se encuenti			
actúa y que er	n este n	nomento se	apersona pa	ara atender						
que										
la presente dilig										
330129092503				1						
	· <del>-</del>									



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

personalidad												con
	y quien	además	en	estos	mome	ntos		se núme	identii ro	fica de		(por) (folio)
е	xpedida	por					el					de(l)
						n su fotog						
que el suscrito Notificador-E principales	rasgos	quien se l	e enc	omendó fisonór		tica de la		te dilig como	encia, I	hago ——	const	ar sus sigue:
asimismo, el notificador (a) e	ejecutor (a)	le requiei	o me	indique	qué ac	tividades	realiza	en el ci	tado do	omicil	io, a	j lo que
manifiesta: que atiende la presente dilige											pe ر	ersona
que atiende la presente dilige al Notificador-Ejecutor que el							ilio en e	l que se	actúa,	la cua	al com	robora
Acto seguido al (a) C						<u></u>			persona	a que	atie	nde la
presente diligencia, el (la) sus representante legal de DURA antes citado, a lo que manifia donde se lleva a cabo la prese	N HERNANI esta expres	DEZ VICTO amente q	R Mi	GUEL; p	ersona a encuent	la que va tra presen	dirigida te en e	el ma stos me	ndamie omento	nto d s en e	e ejed el do	cución micilio
donde se lleva a cabo la prese de DURAN HERNANDEZ VICT citatorio de fecha	OR MIGUE	L;		com	parece	(n), no ob	stante	de hab	er sido	citade	o me	diante
C						, en	tal virt	ud se r	equiere	e la pi	resen	cia de
un tercero con quien en	ten <b>de</b> r la	presente	, ap	ersonár	idose a	nte el s	uscrito	Notifi	cador-I	jecut	or e	el (la) el (de
la) cual su identificación y car	acterísticas	quedaron	circu	ınstancia	adas en e	el primer p	párrafo	de la pi	esente	acta.		·
Acto seguido, le requiero a Notificador-Ejecutor actuante	la persona e, a lo que	a con quie manifiest	en se a que	entien	de la pr se acre	esente di dita (con)	ligencia )	, proce	da acr	editaı	rse a	nte el
				inscrito	en el li	nstituto d	e la Fu	nción I	Registra	ıl del	Esta	do de
Oaxaca, de	IO DECETE	bajo el n	úmer	°		del Lib	ro					de
(I)manifestando BA limitadas en forma alguna.	JO PROTES	TA DE DEC	JR VE	RDAD, o	que las f	acultades	conferi	das no	le han s	ido re	evoca	das ni
El Notificador-Ejecutor me ide saber que el motivo de la pr persona la constancia de	esente, es identifica	llevar a ca ación núr	abo la nero	diligen	cia de re	equerimie da por e	nto de	pago, p	roporo	ionan  mírez	ido a de z Rai	dicha fecha mírez.
Subsecretario de Ingresos de conferidas en los artículos; 1, párrafo y 45, fracciones XLVI y y 7, fracciones II y III del Códi fracciones IV y XXIII, y 48 fracc vigente, la cual	3, primer pa / LX de la Le igo Fiscal p	árrafo, frac ey Orgánic ara el Esta I Reglamer	cción a del Ido de	del Pod I, 6, prin Poder E e Oaxac	er Ejecui ner y seg jecutivo a, vigent : la Secre	tivo del Es jundo párr del Estado je; 1, 2, 4,	stado, e rafos, 24 o de Oa: numer inanzas	n el eje 1, 26, 21 xaca, vi ales 1.,	ercicio ( 7, fracci gente; 1.2., 8, der Ejec	de las ón XII 1, 5, f , prim	facu , 29 p raccio er pá del E	ltades orimer ón VIII irrafo,
					al							
mismo que contiene una foto	ografía que	correspo	nde a	mis ras	sgos fiso	nómicos,	con la	firma a	utógraf	a del	susci	rito(a)
330129092503643				2								



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503643

330129092503643

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es levar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado nediante citatorio de fecha  , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos lel Código Fiscal de la Federación, vigente. Aslmismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con undamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330129092503643 con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo numplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 42707 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000436-2015 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015 NOTIFICADO EL 9 DE JUNIO DE 2015 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL NTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330129092503643, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código iscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,170.00 (DIECISEIS MIL CIENTO ETENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución espectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,290.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS IOVENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia nanifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, naciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que
firma.  Io habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashoras on minutos del día del mes de del año; evantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan le puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503643

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503643

## **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DURAN HERNANDEZ VICTOR MIGUEL

DOMICILIO FISCAL: CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR 322, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ,

OAXACA, C.P. 68000 REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 42707** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000436-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 8 DE JUNIO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 9 DE JUNIO DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

**ACTUALIZACION:** \$ 6,170.00

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,290.00** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,290.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330129092503643



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habie de	ndo qu la		lo aperc ración,		) de lo a ente,	anteri en	ior y a su		imo	párr	afo,	le	ha	go	sabe	r	al	(a		C
derec manif		e tien	e para que	_	ar dos t	testig	os qu	ıe asist		desarr		de la			liligen		le em			ue
		ar	ite tal n	egativa	expre	sa de	la pe	rsona	con qu	ien se	atie	nde la	dilige	ncia	, para	desi	gnar a	los te	stigos	de
asiste	ncia, c	_	formida	-	-								_		•		_		_	
el		Notif	icador-E	jecuto	r	р	roce	do	i	а		desig	nar		а		lo	os	C	C
							-	exped	lidas	рог	у								, C	O I
fecha	s															s qu	ie sin	lugar	a duda	
apare	cen	sus	fotogr	afías,	nomb	ores	У	firmas		respo	ndier							domic		e
		respe	ctivame	nte, ma	anifesta	ando a	ambo	s ser n	nayore		/ :dad	v tene	r plen	as ca	pacida	ad le	gal y o	de ejer	cicio.	-
	maner p	a se lo roced	go, de co e inform e a seña	a que s	se debe	erá suj en(es)	jetar sobr	al orde e el (lo:	en esta s) cual	blecid (es) ha	lo en abrá	el art de tra	ículo d barse	itado emb	o, a lo	que	manif	iesta q os:	ue	e
	NÚN	l <b>.</b>				DES	CRIP	CIÓN D	E LOS	BIENE	SEM	IBARG	ADOS	•				CAN	TIDAD	
																				1



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en 330129092503643



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

copropiedad o pertenecen a so	ociedad conyu	gal alguna, a respuesta expresa manifiesta que									
SEPTIEMBRE DE 2025 declara embarga	do(s) el (los) bie	o de ejecución número 330129092503643, de fecha 29 DE n(es) antes precisado(s), los que en este acto se									
procede(n) a extraer quedando en depós											
uien se identifica con y en número de folio y en y en que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de											
la que aparece su fotografia, nom	con núme	ero exterior número interior									
, colonia _		, código postal, designado por									
en términos d	del párrafo	del artículo 153 del Código Fiscal de									
		itario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto									
cumplimiento, comprometiéndo	ose a	conservarlos en el domicilio									
		y poner a disposición									
enterada de las sanciones previstas en el	artículo 112 del C	o, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda iódigo Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dos, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito									
Código Fiscal de la Fed	deración, vig	EN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del ente, le hago saber al (a la) C (por conducto de la persona que con quien se ción de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y									
autoridad notificará personalmente o po	r medio del buzó recae sobre BIEN	(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código									
	costo de los hone	prarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la									
base para la enajenación de los bienes se	rán pagados por	el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente.									
diligencia de Embargo, acorde a lo establ en relación con el artículo 151 primer pa	lecido por el artíc árrafo fracción ea Fiscal para el	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente ulo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ación:									
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,170.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150									
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO									
REQUERIMIENTO		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,									
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA									
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,290.00	FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.									
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,290.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO									

20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503643

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entien haciéndole saber que todo lo testado carece de valide	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminado con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto	de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificado legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Cód	la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR	(A) EJECUTOR(A)